



CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA CON EL CÍRCULO CULTURAL Y DEPORTIVO DE CESANTES

V BANDERA DE TRAIÑAS

Redondela, xx de de 2019

REUNIDOS

De una parte la alcaldesa do lltmo. Ayuntamiento de Redondela, doña Digna Rosa Rivas Gómez.

De otra, don Jorge Rodríguez Crespo, con DNI 53179445H que ostenta la Presidencia/representación del Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes con CIF G36015741 y dirección en estrada de Cesantes, 28 cuya representación manifiesta en este acto.

Ambos se reconocen capacidad, representación y poder suficiente para subscribir el presente convenio, por lo que a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Redondela tiene competencia en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, según establece la letra l) del apartado segundo del artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, de conformidad con el artículo 25.1 del mismo texto legal, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- Que el Círculo Cultural e Deportivo de Cesantes figura inscrito en el Registro Municipal de asociaciones con el número 43. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de sus estatutos o Círculo Cultural e Deportivo de Cesantes tiene entre otros fines o *“de practicar a modalidade deportiva de remo”*. Dentro de esa finalidad se encuentra la de organizar pruebas deportivas.

Que siendo los objetivos señalados de marcado interés público y social, es propósito de ambas partes colaborar en la consecución y logro de las mismas por lo que subscriben el presente convenio con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes presenta:

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 (Pontevedra). Tfno. 986400300. Fax: 986403894



- a) Cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable respecto a deber contenido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- d) Declaración responsable de no tener solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o de tenerlas, declaración de las mismas y que el importe justificar supere el importe total de las ayudas concedidas y/o solicitadas

SEGUNDO.- El Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes cuenta con 47 licencias de remeros y las embarcaciones de traineiriñas y bateles. Dentro de su actividade deportiva la entidade deportiva organiza la bandera de traíñas del Ayuntamiento de Radondela que ya va por su quinta edición y pone de manifiesto la importancia del mismo con la participación de unos diez clubs. La bandera se dirige además a un amplio espectro de categorías.

Debido a las características singulares y propias de este evento deportivo no es posible encuadrar esta subvención dentro de un procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Redondela y el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes acuerdan suscribir un convenio de colaboración con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMEIRA.- Que el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes está interesado en recibir una aportación por parte del Ayuntamiento de Redondela con el objeto de poder sufragar parte de los gastos que implica la realización de la V Bandera Ayuntamiento de Redondela de Traíñas. Patrocinio que se encuadra dentro de la ya extensa labor, dentro de sus posibilidades, que se realiza por parte del Ayuntamiento en el ámbito de la prestación de servicios en el ámbito deportivo.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Redondela está interesado en colaborar con esta competición que pone en valor la villa para sus vecinos y que se convierta en una manera de colmar las aspiraciones en el campo de la prestación de servicios deportivos de una parte de la población, todo esto dentro de la competencia genérica del Itmo. Ayuntamiento de Redondela para satisfacer todo tipo de necesidades vecinales que les otorga el artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCEIRA.- Tal como se establece en el punto anterior, estando el Ayuntamiento de Redondela interesado en la promoción de dicha actividad de deportes y como se dice en la exposición segunda, teniendo la realización de las diversas actividades una importante repercusión en un ámbito como es el deportivo. Es por esto que se demuestra de este modo el interés social por lo que el Ayuntamiento de Redondela

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 (Pontevedra). Tfno. 986400300. Fax: 986403894



CONCELLO DE REDONDELA

viene de decidir de firmar un convenio con el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes. Así, en el Presupuesto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 26 de julio de 2018 y publicado el día 5 de septiembre en el boletín oficial de la provincia para el año 2018, que se encuentran actualmente prorrogados para el año 2019 se recoge aplicación presupuestaria para el otorgamiento de la subvención, a 3411A/489.0103. Con posterioridad y por Resolución de Alcaldía número XX, de fecha XX, se aprobó otorgar una subvención por importe de 9.000 € (NUEVE MIL EUROS) a la cual se articulará, atendiendo a las peculiaridades de la actividad a fomentar, a través del presente convenio para el patrocinio y fomento de los fines de utilidad e interés social antes comentados y de competencia de ambas entidades.

CUARTA.- El Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes realiza la v Bandera de Traiñas y, en concreto debe:

- a) Hacer constar que cuenta con la subvención del Ayuntamiento de Redondela. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y nombre del Ayuntamiento de Redondela. Las menciones deberán efectuarse en lengua gallega.
- b) A presentar cualquiera otra documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento, en relación con el otorgamiento de la subvención.
- c) A organizar la V Bandera de Traiñas Ayuntamiento de Redondela, conforme a las obligaciones que la normativa local, autonómica y estatal establecen para los organizadores de pruebas deportivas.
- d) A hacer un uso responsable de las instalaciones, medios o recursos, que en su caso ponga a su disposición el Ayuntamiento sin causar daños en los mismos.
- e) A prestar cualquiera otra documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento en relación con el otorgamiento de la subvención.

QUINTA.- Asimismo se compromete a cumplir con los deberes de los beneficiarios establecidos en la legislación aplicable que se recogen como anexo de este convenio y en especial a aportar facturas o documentos substitutivos de facturas, originales o debidamente compulsadas, por lo menos, por el importe de 9.000€ (NUEVE MIL EUROS) con el objeto de verificar que la actividad se desarrolló y que el importe concedido no supera el coste de la actividad desarrollada. Asimismo, la justificación sólo se podrá referir a gastos realizados para sufragar el objeto de este convenio de acuerdo con el presupuesto presentado por el club y que además estén efectivamente pagados con anterioridad a la justificación de la subvención, salvo en los casos de los pagos a cuenta. El plazo máximo para la justificación será el XX de diciembre.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán ser emitidas conforme a lo establecido legalmente en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En caso contrario, la factura no contará para la justificación. Con carácter general, la justificación tendrá una relación directa con la actividad subvencionada. Los gastos justificados no podrán tener el carácter de inversión. En caso de que se presenten copias de las facturas, aparte de que estas deberán estar debidamente compulsadas, el beneficiario deberá presentar las facturas originales para que sean selladas por el Ayuntamiento donde se haga constar que la factura se utilizó para justificar la subvención.

En caso de que la justificación se realice mediante documentos substitutivos de facturas deberá ponerse de manifiesto las razones por las que no se puede justificar el

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 (Pontevedra). Tfno. 986400300. Fax: 986403894



CONCELLO DE REDONDELA

gasto con facturas. La apreciación de este hecho será realizada por el órgano que apruebe la justificación. En caso de que no esté conforme con la justificación requerirá al Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes a que presente otra justificación de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente. Para el caso concreto de los premios, deberá acercarse un acta o documento similar que recoja los ganadores con pleno derecho a premio, y como se hizo la entrega del mismo.

En caso de justificación del gasto mediante nóminas, estas deberán venir acompañadas de un certificado de la/del Secretaria/o de la entidad deportiva en el que se establezca cual es el porcentaje del importe de dicha (s) nómina (s) que se imputa (n) a la justificación.

Para el caso de existir justificación de seguros sociales a cargo de la entidad deportiva, si no se deduce claramente de la nómina, deberá constar certificado de la/del Secretaria/o en el que se establezca la cuantía imputable a la justificación. Este importe deberá ser acorde con la cantidad imputada del salario de la/del empleada/o.

Si la justificación no consigue la cantidad mínima necesaria para realizar el pago de la cantidad concedida, esta se reducirá proporcionalmente a la cantidad justificada, procediendo automáticamente a la anulación de la subvención por la cantidad no justificada.

El pago de los fondos se realizará a medida que se vaya justificando el gasto.

Asimismo, con la justificación de la subvención el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes deberá presentar:

1. Memoria detallada de la actividad realizada, en que consistió, y el número de participantes en las actividades. Hará especial mención a los objetivos alcanzados en cuanto a la promoción del deporte.
2. Que las facturas se ajustan a la finalidad recogida en el convenio.
3. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la LGS o en el artículo 10 de la LSG que la inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
4. Certificado de encontrarse al corriente de sus deberes tributarios con el Ayuntamiento de Redondela.
5. Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la seguridad social.
6. Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o de tenerlas, declaración de las mismas y que el importe justificado supere el importe total de las ayudas concedidas y/o solicitadas.
7. Una declaración de encontrarse al corriente del cumplimiento del deber de reintegro de subvenciones.
8. Una declaración de que el coste del IVA que aparece en los documentos que presentan en la justificación no tiene carácter de recuperable para la entidad beneficiaria.
9. Una declaración de la cantidad que tubo que asumir el club por la realización de la Bandera

Previamente a la aprobación del gasto, el área de deportes procederá a la valoración de si, con la justificación presentada por el club se cumple con la finalidad básica de la subvención.

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 (Pontevedra). Tfno. 986400300. Fax: 986403894



Por último, el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes se compromete a no participar en la concesión de subvenciones que podría otorgar el Ilmo. Ayuntamiento de Redondela conforme a las Bases de subvenciones aprobadas en su día por el órgano competente en el año 2019 por la misma actividad que se recoge en este documento.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Redondela se responsabiliza de:

- Tramitar la justificación que presente en su momento el Club.
- Colaborar para la buena ejecución de este convenio.
- Asumir únicamente el compromiso económico que se recoge en la cláusula tercera, imputándose al ejercicio presupuestario del año 2019.

Debido a las características de este convenio, no es necesario establecer consecuencias en el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada parte, más allá de que exista algún desperfecto en las instalaciones, medios o recursos, que en su caso, pusiera a su disposición el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes es el único responsable de cuantos daños, tantos físicos como materiales, puedan ocasionarse al Ayuntamiento de Redondela y sean consecuencia directa o indirecta del uso o actividad desarrollada en la realización del evento, quedando exento de toda responsabilidad el Ayuntamiento.

Asimismo, el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes asume la responsabilidad civil derivada de la realización de la Bandera, por lo que el Ayuntamiento de Redondela quedará exento de toda responsabilidad.

Igualmente, el Ayuntamiento de Redondela quedará exento de toda responsabilidad derivada de actos del personal dependiente del citado club y de cualquier persona con quien esta se relacione.

Si el Ayuntamiento había sido condenado como responsable civil en procedimiento civil o penitenciario, repercutirá la cuantía total a la que asciende el fallo de la sentencia al Círculo Cultural e Deportivo de Cesantes.

OCTAVA.- Se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las otorgadas por el Ayuntamiento de Redondela. La firma del presente convenio supondrá el reconocimiento por parte de la persona que ostenta la presidencia/representación del Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes de que el importe total de las subvenciones obtenidas, incluida a la que se refiere este convenio, de las diferentes Administraciones Públicas, no supere el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

NOVENA.- El cuerpo normativo aplicable estará formado por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 (Pontevedra). Tfno. 986400300. Fax: 986403894



- La Ley 9/2007, de 25 de junio, de subvenciones de Galicia.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Redondela.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Itmo. Ayuntamiento de Redondela.
- Con carácter supletorio el Derecho Administrativo.

DÉCIMA.- El Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes queda expresamente comprometido y conoce todo lo establecido en los Títulos II, III e IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones referidas al reintegro de subvenciones, control financiero de subvenciones e infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tiene carácter administrativo y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de las posibles cuestiones litigiosas que pudiesen surgir como consecuencia de este. Corresponderá a la Alcaldesa de Redondela la interpretación, modificación y resolución del convenio. Las posibles modificaciones se realizarán la propuesta de él Ayuntamiento de Redondela y siempre y cuando cuente con informes favorables. Para el cumplimiento de la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece la existencia de una comisión paritaria en la que la actuación del Ayuntamiento deberá contar con informes favorables. El período de vigencia de este convenio finalizará con la aprobación de la justificación.

DUODÉCIMA.- Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse de la ejecución del presente convenio, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que representa al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia del convenio.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitaron.

El responsable del tratamiento de los datos será el Ayuntamiento de Redondela,

Concello de Redondela



CONCELLO DE REDONDELA

pudiendo el Círculo Cultural y Deportivo de Cesantes ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Redondela.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los interesados podrán hacer constar en su solicitud su derecho a que no se hagan públicos sus datos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respecto y salvaguarda del honor y a la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y sea previsto en su normativa reguladora.

Conforme con este lo firman las personas y en el lugar y fecha arriba señalados por triplicado ejemplar.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE REDONDELA

EL PRESIDENTE DEL CÍRCULO
CULTURAL Y DEPORTIVO DE
CESANTES

Fdo: Digna Rosa Rivas Gómez

Fdo: Jorge Rodríguez Crespo



Anexo al convenio en el que se recogen los deberes del beneficiario de esta subvención

1.- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones de acuerdo con la memoria presentada.

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Redondela, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Comunicar al Ayuntamiento de Redondela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

5.- Acreditar que está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

6.- Disponer de los libros, registros y/o documentos debidamente cumplimentados de acuerdo con la normativa aplicable al beneficiario o perceptor, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.- Hacer constar en aquellas actividades subvencionadas que así lo permitan, que esta cuenta con la subvención del Ayuntamiento. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y nombre del Ayuntamiento de Redondela.

9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Con carácter general, deberán desarrollar la actividad subvencionada en el término municipal de Redondela.

11.- Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas y registradas.

Por lo que se refiere a la justificación de los gastos es una de las obligaciones de todo beneficiario con el Ayuntamiento de Redondela. Con carácter general, la justificación se realizará mediante facturas originales o compulsadas directamente relacionadas con el objeto de la subvención, y en su caso, correspondientes al período para el cual esta fue concedida. Las facturas deberán contener los siguientes datos:

a) Emisión a la persona o entidad beneficiaria, con especificación de su NIF o CIF, domicilio fiscal, localidad y código postal y el Departamento o Servicio destinatario de la prestación.

b) Identificación completa del proveedor o contratista, especificando por lo menos, en todo caso, su denominación, NIF o CIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

c) Número de factura.

d) Lugar y fecha de emisión de la factura.

Concello de Redondela



CONCELLO DE REDONDELA

e) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, con detalle de las unidades objeto del servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

f) Período que corresponda.